SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-002-2025 CON OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	SI-CMA-002-2025
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CASTELL PARK** Nit: 901.945.462-3 R.L: Vanessa Higuita Hoyos C.C: 1.067.956.776 de Montería
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($410.376.736,00)
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE JULIO DE 2025
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: (Según acta de inicio):	ONCE (11) DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, y en ejercicio de la delegación de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 000150 del 14 de febrero del 2024, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **CONSORCIO CASTELL PARK,** con NIT 901.945.462-3, representada legalmente por **VANESSA HIGUITA HOYOS,** con cédula de ciudadanía No. 1.067.956.776 de Montería, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de **SUSPENSIÓN No. 1** al contrato de interventoría **No. SI-CMA-002-2025** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**, previo a la observancia de las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Departamento dio apertura al proceso de selección, a través de la modalidad de Concurso de méritos abierto No. **SI-CMA-002-2025**, del cual resultó, a través de resolución No. 044 de fecha 29 DE ABRIL DE 2025 adjudicatario el **CONSORCIO CASTELL PARK.**

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-002-2025 CON OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

2. Que, como producto de la resolución descrita, entre la Gobernación y el Contratista se celebró, el veintiuno (21) de mayo de 2025, el Contrato de interventoría, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA** por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($410.376.736,00)

3. Que, el **ACTA DE INICIO** del contrato de interventoría No. **SI-CMA-002-2025** se suscribió en fecha de once (11) de julio de 2025, por **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de SUPERVISORA y la señora **VANESSA HIGUITA HOYOS**, con Cédula de Ciudadanía No 1.067.956.776 de Montería en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CASTELL PARK,** identificado con NIT: 901.945.462-3 actuando como contratista de interventoría.

4. Que, mediante oficio de fecha cinco (05) de marzo de 2026 el **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2024** realiza Solicitud de Prorroga 1 en tiempo al contrato de la referencia manifestando lo siguiente*" (…) Por medio de la presente se solicita de manera formal a ustedes se nos otorgue una prórroga en tiempo por un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de terminación del plazo contractual del contrato de la referencia de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

- *Durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026 se presentaron precipitaciones moderadas lo que imposibilito la realización de actividades en obra representando un tiempo considerable perdido en la ejecución de actividades.*
- *Para el mes de febrero y teniendo en cuenta el fenómeno natural de amplio conocimiento como fue la presencia del frente frio en la costa atlántica, esto represento la pérdida considerable de días laborales debido a las fuertes lluvias, lo que ocasiono trastornos en la región afectando duramente la zona de trabajo, las viviendas de algunos trabajadores.*
- *Por último el suministro de materiales también se vio afectado durante el mes de febrero por las condiciones climatológicas y las lluvias constantes lo que genero crecientes atípicas en el rio Sinú y sus afluentes lo que imposibilita la extracción de materiales como arena y china elementos principales para la construcción, así como afectaciones e inundaciones presentadas en la ciudad lo que ocasiono que no se pudieran producir y suministrar losetas los cuales son esenciales para el proyecto.*

Dadas las circunstancias arriba mencionadas este consorcio considera necesario realizar la adición en tiempo al plazo contractual del proyecto por un (1) mes calendario con el fin de compensar y recuperar el tiempo perdido por estos fenómenos climáticos presentados en estos meses anteriores.

Adjunto a la presente solicitud formal de prorroga 1 en tiempo, comunicado proveedor de losetas, se envían los reportes climáticos del IDEAM para los meses de enero y febrero, bitácora de obra de los meses de enero y febrero como soportes de esta solicitud. (…)".

5. Que, mediante oficio de fecha seis (6) de marzo de 2025 el **CONSORCIO CASTELL PARK** realiza Concepto de interventoría – Solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato de Obra y solicitud de prórroga y adición para el Contrato de Interventoría dentro del cual manifiesta. *"(…) De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció que durante los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 se presentaron condiciones climáticas adversas caracterizadas por precipitaciones constantes y la presencia de un frente frío en la región Caribe, situación que generó afectaciones en el desarrollo normal de las actividades de obra, limitando la ejecución de varios frentes de trabajo y ocasionando retrasos en el suministro de materiales esenciales para la construcción, tales como arena, china y elementos prefabricados.*

En este sentido, y considerando que las situaciones descritas corresponden a factores externos asociados a fenómenos climáticos que incidieron directamente en el ritmo de ejecución del proyecto, esta interventoría, luego de realizar el respectivo seguimiento y evaluación técnica, considera pertinente la solicitud presentada por el contratista de obra.

Por lo anterior, la interventoría se permite avalar la solicitud de Prórroga No. 1 por el término de un (1) mes calendario al Contrato de Obra SI-LP-004-2024, con el fin de permitir la culminación adecuada de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría se encuentra ligado al plazo de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento, esta interventoría solicita respetuosamente se conceda igualmente una prórroga y adición por el término de un (1) mes calendario al contrato de interventoría, por un valor correspondiente a CINCUENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.274.592), con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión, seguimiento y control hasta la culminación del proyecto. (…)".

6. De conformidad con lo manifestado por las partes, y con el propósito de garantizar la continuidad en el desarrollo de las labores de supervisión, seguimiento y control hasta la culminación del proyecto, la Entidad considera necesario efectuar las siguientes precisiones, en atención a lo solicitado:

- Que el contratista de obra presentó solicitud relacionada con la ejecución del proyecto, la cual fue evaluada y avalada técnica y jurídicamente por la Interventoría del contrato.
- Que, con ocasión de lo anterior, el contratista de Interventoría presentó solicitud relacionada con la mayor permanencia requerida para continuar ejerciendo las labores de seguimiento, supervisión, control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra.
- Que, una vez revisada y analizada la solicitud presentada por el contratista de Interventoría, se evidencia su pertinencia, toda vez que resulta necesario garantizar la continuidad en la ejecución

del contrato de obra y la permanencia de la Interventoría durante el tiempo requerido para el adecuado seguimiento y control del proyecto.

- Que el contrato cuenta actualmente con fecha de terminación prevista para el día once (11) de marzo de 2026, plazo que resulta insuficiente para adelantar las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias orientadas a la consecución de los recursos que respalden la adición presupuestal requerida para cubrir la mayor permanencia de la Interventoría.
- Que, a la fecha, la Gobernación de Córdoba no dispone de los recursos presupuestales necesarios para amparar la adición correspondiente a la mayor permanencia de la Interventoría; razón por la cual, mientras se adelantan las gestiones administrativas y presupuestales tendientes a la consecución de dichos recursos, se hace necesario proceder con la suspensión temporal del contrato.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal como lo consagra los artículos 3,4 y 5, que dicta:

(…) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (…)" Por otra parte, el numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece, que es deber de la administración exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual: "(…)

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (…)"

Así mismo, tal como lo preceptúa el Articulo 5 ibidem en su numeral 2, transcrito a continuación, los contratistas colaborarán con la administración en el cumplimento del objeto contractual.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

"(…) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-002-2025 CON OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

En consecuencia, y con fundamento en lo expuesto, se procede a suscribir la **SUSPENSIÓN No. 1** del Contrato de Interventoría No. **SI-CMA-002-2025** que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**, por el término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se subsanen las causas que dieron origen al presente acto administrativo, si ello ocurre antes del vencimiento del plazo aquí señalado, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER el presente Contrato de Interventoría No. **SI-CMA-002-2025** que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**, por el término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se subsanen las causas que dieron origen al presente acto administrativo, si ello ocurre antes del vencimiento del plazo aquí señalado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que las partes, Contratista y Entidad Contratante se comprometen, a dar REINICIO al Contrato de Interventoría No **SI-CMA-002-2025** que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA** una vez sea superada la situación anteriormente mencionada.

CLÁUSULA TERCERA: Que el contratista de Interventoría deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reinicio de las obras, las garantías actualizadas a favor del Departamento, ajustada a la **SUSPENSIÓN No. 1.**

Para constancia del presente acto administrativo, es firmado electrónicamente por los que en el intervinieron mediante la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Daniela Bustamante	**Nombre:** Gabriela Ruiz Carrascal.	**Nombre:** Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Ing. Civil contratista externo SID	**Cargo:** auxiliar administrativo SID	**Cargo:** directora técnica SID
Firma:	**Firma:**	**Firma**
Nombre: Jaime Escobar	**Nombre:** Ibetd Salazar	
Cargo: Ing. Civil contratista externo SID	**Cargo:** Ing. Civil contratista externo SID	
Firma:	**Firma:**	